

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.446

Lunes 11 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2806285

FS. 5 N° 3 COPIA AUTORIZADA REGISTRO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS AÑO
2026

MANIFESTACIÓN MINERA
CAMAN 24 D, 1 AL 300
A JUZGADO DE LETRAS DE LOS LAGOS
AR CAMAN SPA
REP. N° 3 FR: 720

“Los Lagos, lunes, 20 de abril de 2026.- MANIFESTACIÓN MINERA: según consta de copia autorizada de fecha once de abril de dos mil veintiséis, otorgada por el Juzgado de Letras de Los Lagos, que es del siguiente tenor: Materia: Manifestación minera Procedimiento: Voluntario Solicitante: AR Caman SpA RUT: 76.524.906-6 Abogado Patrocinante y Apoderado: Giuliano Droghetti Gay RUT: 16.996.976-0 Domicilio: Nahuelbuta N°1610, dpto. 63-A, San Pedro de la Paz Código de materia: M01 En lo Principal: Manifestación minera; En el Primer Otrosí: Se certifique. En el Segundo Otrosí: Acompaña documento. En el Tercer Otrosí: Acredita personería; En el Cuarto Otrosí: Patrocinio y Poder. S.J.L. de Los Lagos Giuliano Droghetti Gay, chileno, abogado, casado, cédula de identidad No16.996.976-0, con domicilio en calle Nahuelbuta N°1610, depto. 63-A, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío, correo electrónico gdroghetti@asse.cl, en representación convencional, según se acreditará, de AR CAMAN SpA, sociedad chilena de giro generación de energía, rol único tributario No 76.524.906-6, con domicilio en Av. Apoquindo No 4820, Torre III, Piso 10, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a US. respetuosamente digo: Que, en terrenos abiertos y sin cultivos, ubicados en la Región de los Ríos, Provincia de Valdivia, comuna de Los Lagos, sector Santo Domingo, he encontrado un yacimiento de sustancias concesibles, de libre adquisición, por lo cual vengo en solicitar se constituya en mi favor la concesión minera de explotación que se denominará "CAMAN 24 D, 1 al 300". Las coordenadas U.T.M. del punto de interés referidas al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Huso 18 Sur, son las siguientes: NORTE: 5.576.500,00 metros; ESTE: 678.550,00 metros, las cuales corresponden a la intersección de las diagonales de un rectángulo cuyos lados con orientación Norte-Sur U.T.M. miden 3.000 metros y cuyos lados de orientación Este-Oeste U.T.M. miden 1.000 metros. Conforme a lo anterior, solicito a US. le sean concedidas a mi representada 300 pertenencias de 1 hectárea de superficie cada una, razón por la cual la superficie total del grupo de pertenencias será de 300 hectáreas. Por tanto, en mérito de lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y demás normas aplicables, Ruego a US.: se sirva tener por presentada la manifestación minera, acogerla a tramitación, ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, previa certificación del día y hora de su presentación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Minería, y, en definitiva, declarar constituida a favor de AR Caman SpA la concesión minera de explotación "CAMAN 24 D, 1 al 300". PRIMER OTROSÍ: De conformidad al artículo 50 del Código de Minería y demás normas aplicables, solicito a US. que ordene certificar al señor Secretario o a quien haga de sus veces, la fecha y hora de esta presentación. Por tanto, Ruego a US. Se sirva acceder a lo solicitado. SEGUNDO OTROSÍ: Por este acto vengo en acompañar copia autorizada de la escritura pública de mandato judicial con firma electrónica avanzada de fecha 23 de marzo de 2026, otorgada ante don Luis Maldonado Concha, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Vitacura, Repertorio No 3.720-2026, donde consta mi personería para actuar en representación de AR Caman SpA. Por Tanto, Ruego a US. Se sirva tener por acompañado el documento antes singularizado. TERCER OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que mi personería para actuar en representación de AR Caman SpA, consta de escritura pública de fecha 23 de marzo de 2026, otorgada ante don Luis Maldonado Concha, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Vitacura, Repertorio No 3.720-2026, cuya copia con firma electrónica avanzada se acompaña en el segundo otrosí de esta presentación. Por tanto, Ruego a US. tenerlo presente. CUARTO

CVE 2806285

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



OTROSÍ: Ruego a US. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, asumiré personalmente el patrocinio y poder en la presente causa. Por tanto, Ruego a US. tenerlo presente. Firma electrónica avanzada GIULIANO ONELLO DROGHETTI GAY 2026.04.11 21:35:56 -0400. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar 2. [4689] Por acompañado documento JUZGADO: Juzgado de Letras Los Lagos CAUSA ROL: V-18-2026 CARATULADO: AR CAMAN SPA/ Los Lagos, trece de abril de dos mil veintiséis. /phv Proveyendo ingreso pedimento: A lo principal, por presentada solicitud de manifestación minera. Inscribirse en el Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de Los Lagos. Practíquese la publicación legal correspondiente en el Boletín Oficial de Minería de Santiago, y como se pide, cúmplase con lo ordenado en el artículo 47 del Código de Minería. Al primer otrosí, como se pide. Al segundo otrosí, por acompañado mandato judicial con citación. Al tercer otrosí, téngase presente personería. Al cuarto otrosí, téngase presente patrocinio y poder. Se hace presente a la parte solicitante que, para efectos de dar cumplimiento a los artículos 55, 59, 60 y 78 del Código de Minería, debe acompañar físicamente a este Tribunal los planos y boletines de la presente causa digital, a efectos de ser custodiados y, en su oportunidad, ser remitidos al Servicio Nacional de Geología y Minería. Resolvió, Juez (a) del Juzgado de Letras de Los Lagos, quien suscribe con firma electrónica avanzada. En Los Lagos, a trece de abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. José Iván González Pérez Juez PJUD Trece de abril de dos mil veintiséis 13:24 UTC-4 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: DBLTCCCZMXG.- NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras Los Lagos CAUSA ROL: V-18-2026 CARATULADO: AR CAMAN SPA/ CERTIFICO: Que, con fecha 11 de abril de 2026, a las 21:57:25 horas de Chile Continental, ingreso solicitud de pedimento minero en Oficina Judicial Virtual. En Los Lagos, a trece de abril de dos mil veintiséis. Marie Rose Cortese Figueroa Ministro de Fe. Marie Rose Cortese Figueroa Secretario PJUD Catorce de abril de dos mil veintiséis 11:50 UTC-4 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: TXLJCCRSCXG.- CONFORME: con la copia autorizada y otros documentos agregados al final de este Registro con el N° 3.- Requirió Inscribir: Giuliano Droghetti Gay, con domicilio en San Pedro de La Paz, Bío Bio.- Doy fe.- Firmado Carlos Andrés Ocampo Bustos, Conservador de Bienes Raíces de Los Lagos.-” CONFORME CON SU INSCRIPCION. Los Lagos, 20 de abril de 2026.- Caf 123631. CARLOS ANDRES OCAMPO BUSTOS CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS ARCHIVERO JUDICIAL. CPA-123631-260421-1620-15987. Documento con firma electrónica avanzada, conforme Ley N°19.799 y Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez debe ser consultada en el sitio Web www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el código indicado sobre estas líneas.